

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
FOLIO PNT: 070124124000055.
EXPEDIENTE: ASE/UT/AI/SI055/2024.

ACUERDO DE PREVENCIÓN

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIAPAS. TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS A 31 DE MAYO DEL AÑO 2024.-----

En atención a la solicitud de información con número de folio al rubro citado, en la que requiere lo siguiente: *"Por este medio y de la manera más atenta y con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Federal y del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, me permito, solicitar a esa Dependencia a su digno cargo información referente al H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chiapa de Corzo, información que se encuentra en el Sistema Informático Armonizado en el módulo de Control de Personal, por dicho Ayuntamiento conforme a lo siguiente 1.-Listado de los miembros del ayuntamiento del municipio de Chiapa de Corzo especificando sus cargos (presidente municipal/síndico/regidor, etc) y el canal de contacto institucional individual mediante por el que se le puede contactar, evitando correos genéricos de ayuntamiento o números telefónicos sin extensión. 2.- Listado del personal especificando nombre y cargo, que labora en ese H. Ayuntamiento por Secretarías con sus respectivas Direcciones. Sin otro, asunto en particular, me es grato enviarle un cordial saludo."* (Sic)

Con el propósito de garantizar su derecho de acceso a la información pública, de acuerdo a los principios de certeza y eficacia establecidos en el artículo 6° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se hace de su conocimiento que, toda vez que el contenido de la información solicitada **no es clara y precisa en los datos e información que requiere**, tal como visiblemente se aprecia en la lectura de la misma; y para no y no dar lugar a equivocaciones de la información que desea obtener, se le **PREVIENE**; conforme a lo que proporcionó la Auditoría Especial de Planeación, Seguimiento e Informes de esta Auditoría Superior del Estado de Chiapas:

"... hago de su conocimiento que con la finalidad de que esta Auditoría Especial a mi cargo, este en condiciones de garantizar el ejercicio del derecho a la información, en términos del artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, es necesario que el solicitante aclare o complemente su solicitud indicando el periodo constitucional a que corresponda la información solicitada." (Sic)

“2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
FOLIO PNT: 07012412400055.
EXPEDIENTE: ASE/UT/AI/SI055/2024.

Derivado de lo anterior, se le informa que dicha prevención deberá ser atendida en un término de hasta **10 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Transparencia Local. No obstante, es importante señalar que la solicitud se tendrá por no presentada cuando el solicitante no atienda el o los requerimientos de información adicionales para el debido trámite de la solicitud.

En consecuencia, y con fundamento a lo establecido por los artículos 151 y 153 de la Ley en la materia, notifíquese el presente acuerdo a través de los medios señalados en la solicitud de información. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.** -----

Así lo acordó y firma el -----



Lic. Francisco Javier Ruiz Serrano
Jefe de la Unidad de Transparencia
de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas